

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2002**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (19:00) diecinueve horas del día de hoy, viernes (13) trece de Diciembre del año (2002) dos mil dos, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día y lugar antes señalados, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de Noviembre del presente año.
- III. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Dictámenes que rinde la Comisión de Contraloría y de Fiscalización respecto del tercer informe trimestral de ingresos y egresos correspondientes al año 2002, de los partidos políticos registrados ante el Instituto.
- V. Dictámenes que rinde la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la pérdida del registro de los partidos políticos estatales de la Libertad y Cardenista Coahuilense.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. MIGUEL ÁNGEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. ELVIS IOVANNI LERWIZ GONZÁLEZ, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; y el C. MARTÍN FUENTES MARTÍNEZ, POR EL PARTIDO DE LA LIBERTAD. Integrándose de manera posterior la LIC. GABRIELA VALENCIA LUÉVANO, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; y el C. JAVIER LOZANO MEDRANO, POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo.

SEGUNDO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta de la sesión Ordinaria celebrada el 11 de Noviembre para su aprobación en la presente sesión. Acto continuo procedió a dar lectura a los acuerdos tomados en la misma.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

TERCERO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio misma a la que se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad. Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la misma, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

En seguida la Secretaria Técnica dijo que se había informado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las resoluciones sobre diversos juicios presentados ante esa instancia por parte de algunos partidos políticos y actores; manifestó que se habían presentado ante el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación 10 Juicios de Revisión Constitucional Electoral y 2 Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, y que era importante señalar que de los 10 Juicios de Revisión Constitucional habían sido resueltos 9 de ellos, de los cuales en uno de ellos hubo desistimiento por parte del promoverte, en 7 se confirman los triunfos obtenidos el día de la Jornada Electoral y 1 en uno de ellos se revertían los resultados, en el caso de Ocampo; encontrándose pendiente el Juicio relativo a la elección en el ayuntamiento de Acuña; y que en cuanto a los dos Juicios para la protección de los derechos políticos de los ciudadanos en ambos caso el Tribunal Electoral Federal habían confirmado la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral.

CUARTO.- DICTÁMENES QUE RINDE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO.

En uso de la palabra el Presidente del Instituto solicitó a la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez procediera al desahogo del punto correspondiente.

La Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez señaló que la Comisión que presidía había elaborado los dictámenes correspondientes al tercer informe trimestral de ingresos y egresos correspondientes al año 2002, de los partidos políticos registrado ante el Instituto, señalando que se leería de forma íntegra el primer dictamen, y posteriormente se revaloraría sobre la lectura completa de los demás dictámenes.

Dado lo anterior la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura completa al Dictamen de Gastos del Tercer Trimestre del Ejercicio 2002 correspondiente al Partido Acción Nacional.

Acto continuo Presidente del Consejo General sometió a la aprobación de los Consejeros Electorales el dictamen presentado por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 127/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“Primero.- Se aprueba parcialmente el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Acción Nacional.

Segundo.- Esta Comisión considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un 1547% el financiamiento no público permitido, recomienda se designe a esta Comisión como “Instructora” con la finalidad de que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza para que, en caso de así determinarlo, se aplique una sanción al Partido Acción Nacional una vez agotado el procedimiento.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Presidente del Instituto señaló que era menester hacer la observación que se tenía que agotar el procedimiento correspondiente antes de imponer cualquier sanción, para evitar se revirtiera en el Tribunal.

La Consejera Electoral Ma. De los Ángeles López Martínez, propuso en atención a que el resto de los dictámenes emitidos por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización eran coincidentes en que cada uno de los partidos políticos habían cumplido con la comprobación de los ingresos y egresos correspondientes al tercer trimestre, se diera lectura sólo a la parte relativa a las conclusiones. Propuesta que fue aceptada por los Consejeros Electorales. Dictámenes que fueron sometidos por parte del Presidente Instituto al Consejo General respectivamente, emitiéndose los siguientes:

ACUERDO NÚMERO 128/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO NÚMERO 129/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO NÚMERO 130/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido del Trabajo.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO NÚMERO 131/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Verde Ecologista de México que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“ÚNICO.- Se aprueba el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Verde Ecologista de México.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO NÚMERO 132/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO NÚMERO 133/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Cardenista Coahuilense que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Cardenista Coahuilense.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO NÚMERO 134/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido de la Libertad que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido de la Libertad.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO NÚMERO 135/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Convergencia por la Democracia que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Convergencia por la Democracia.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO NÚMERO 136/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido Alianza Social que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido Alianza Social.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO NÚMERO 137/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2002 del Partido de la Sociedad Nacionalista que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

“ÚNICO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios por el Ejercicio correspondiente al año 2002 presentado por el Partido de la Sociedad Nacionalista.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- DICTÁMENES QUE RINDE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO DE LA PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES DE LA LIBERTAD Y CARDENISTA COAHUILENSE.

En desahogo de este punto el Presidente del Consejo General solicitó a la Presidencia de la Comisión Jurídica diera lectura y sometiera a la consideración del Consejo General sus dictámenes.

En seguida el Lic. Jacinto Faya Viesca dio lectura al dictamen de la Comisión Jurídica respecto de la pérdida del registro del partido político estatal Cardenista Coahuilense en virtud de no haber alcanzado el dos por ciento de la votación válida emitida en el Estado las pasadas elecciones celebradas el 29 de septiembre del año en curso.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración del Consejo General el dictamen rendido por la Comisión Jurídica relativo a la pérdida de registro del partido político estatal: Cardenista Coahuilense, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 138/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIII, 46, fracción III, 62 y 68, fracción IX, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión Jurídica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana respecto de la pérdida de registro del partido político estatal Cardenista Coahuilense, que se resuelve en los siguientes términos:**

“PRIMERO.- En atención a que el Partido Cardenista Coahuilense no obtuvo el 2% de la votación válida emitida en el estado en ninguna de las elecciones celebradas el pasado

29 de septiembre de 2002 para renovar a los miembros del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos de la entidad, y que por ello se cumple el supuesto previsto por el artículo 46, fracción III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se cancela el registro estatal del Partido Cardenista Coahuilense por lo cual a partir de la aprobación de la presente resolución dicha entidad jurídica dejará de existir, con las consecuencias jurídicas que ello implica y por ende perdiendo todos los derechos y obligaciones establecidos en la ley de la materia.

SEGUNDO.- En virtud de que en el presente ejercicio el partido político en mención recibió recursos públicos del estado, deberá presentar antes del 8 de enero de 2003 los informes de ingresos y egresos y gastos de campaña relativos al ejercicio fiscal 2002.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente la Lic. Xochitl López López dio lectura al dictamen de la Comisión Jurídica respecto de la pérdida del registro del partido político estatal de la Libertad en virtud de no haber alcanzado el dos por ciento de la votación válida emitida en el Estado las pasadas elecciones celebradas el 29 de septiembre del año en curso.

Una vez concluida la lectura, el Presidente del Consejo General sometió a la consideración del Consejo General el dictamen rendido por la Comisión Jurídica relativo a la pérdida de registro del partido político estatal: de la Libertad, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 139/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIII, 46, fracción III, 62 y 68, fracción IX, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión Jurídica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana respecto de la pérdida de registro del partido político estatal de la Libertad, que se resuelve en los siguientes términos:**

“PRIMERO.- En atención a que el Partido de la Libertad no obtuvo el 2% de la votación válida emitida en el estado en ninguna de las elecciones celebradas el pasado 29 de septiembre de 2002 para renovar a los miembros del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos de la entidad, y que por ello se cumple el supuesto previsto por el artículo 46, fracción III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se cancela el registro estatal del Partido de la Libertad por lo cual a partir de la aprobación de la presente resolución dicha entidad jurídica dejará de existir, con las consecuencias jurídicas que ello implica y por ende perdiendo todos los derechos y obligaciones establecidos en la ley de la materia.

SEGUNDO.- En virtud de que en el presente ejercicio el partido político en mención recibió recursos públicos del estado, deberá presentar antes del 8 de enero de 2003 los informes de ingresos y egresos y gastos de campaña relativos al ejercicio fiscal 2002.”

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.

El Presidente del Consejo General comentó que el Instituto había sostenido pláticas con los tres poderes de estado, de las cuales se había concluido sobre la oportunidad de firmar un convenio entre los Poderes: Legislativo, Judicial y el Ejecutivo y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para la realización de foros de consulta pública a la ciudadanía, ello a partir de enero, indicando que la información que se genere de lo que va a versar sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, ponerlo a disposición del Poder Legislativo para que en el ánimo de crear una ley de esta naturaleza se pueda compartir con la sociedad coahuilense y con el resto de los partidos políticos los trabajos necesarios para que sea producto de un consenso general y evitar en la medida de lo posible un litigio político sobre algo que es competencia de todos los coahuilenses. Así mismo indicó que con oportunidad se había hecho llegar a cada uno de los integrantes del Consejo General la invitación a la firma del Convenio en mención pues el Consejo General del Instituto del cual todos formaban parte tendría una participación fundamental en la responsabilidad de llevar de manera exitosa los foros y las actividades inherentes al propio convenio.

SÉPTIMO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (19:50) diecinueve horas con cincuenta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-